



FIESTAS OCTUBRE

RECIBI TAVO FIESTAS
11-OCT-2012
A.G.A.
GUILLERMO GUTIERREZ G.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. C/LPL03/2012/U

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a los 18 días de septiembre de 2012, ante los testigos asistenciales que al final suscriben, comparece por una parte **El Patronato Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, representado en este acto por **Genaro Amador Hernández**, Director General y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Patronato**"; y por otra parte **Omnilife de México, S.A. de C.V.** representada por su Apoderado Legal, **Ramón García Hernández**, a quien en lo sucesivo se le llamará "**El Prestador de Servicios**", manifestando ambas que celebran un Contrato de Prestación de Servicios que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.-----

DECLARACIONES

Por parte de "El Patronato":

- A. Ser un Organismo Público y Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la organización del evento denominado Fiestas de Octubre y que entre sus facultades, se encuentra la de concretar convenios con entidades públicas y privadas tendientes a la realización del evento ya mencionado, como lo establece el decreto no. 13601 del Congreso del Estado de fecha 22 de julio de 1989; así como el decreto 17860 que reforma y adiciona al anterior, creando el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara -----
- B. Que entre los objetivos de "**El Patronato**", se encuentra la planeación, organización, ejecución, y evaluación de las actividades relacionadas con las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, cuidando en todo momento el prestigio que las mismas han alcanzado, preservando el orden público y las buenas costumbres y procurando que su difusión y acertada organización les de un mayor renombre a escala nacional e internacional.-----
- C. Que su representante legal, **Lic. Genaro Amador Hernández**, se encuentra autorizado y facultado para contratar y obligarse a nombre de **El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara**, en virtud del poder conferido la Junta de Gobierno el 17 de diciembre de 2007 y ratificado por este mismo órgano, en sesión del pasado 25 de enero del presente 2012. -----
- D. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del código civil del estado de Jalisco, la calle Av. Mariano Barcenas s/n Col. Auditorio de esta ciudad, C.P. 45190-----
- E. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **PFO-890622-576**-----

Por parte de "El Prestador de Servicios":

- A. Ser una Sociedad Anónima de Capital Variable legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, con capital y patrimonio propios y que una de sus varias actividades, es la de ofrecer al público y

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO





FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO

empresas, la renta y operación de equipo de sonido e iluminación para grandes eventos. -----

- B. Que su representante legal, **Sr. Ramón García Hernández**, cuenta con los poderes y facultades suficientes para celebrar el presente contrato y que a la fecha, no le han sido modificados o revocados.-----
- C. Que para los efectos de este contrato, señala como domicilio convencional, en los términos del artículo 76 del Código Civil del estado de Jalisco, Paseo del Prado No. 387-A, Col. Lomas del Valle, Zapopan, Jalisco, C.P. 45129. -----
- D. Que se encuentra dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave: **OME-910520-I31**. -----
- E. Haber participado legalmente en la **Licitación Pública Local número LPL03-2012**, que efectuó El Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de su Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, como parte del proceso de aprovisionamiento de los servicios que se requieren para la celebración de las Fiestas de Octubre edición 2012 y haber obtenido a su favor el fallo adjudicatario de la partida **única**, por haber cumplido satisfactoriamente con la **Propuesta Técnica (Raider) (Anexo 2)** y por haber presentado una Propuesta Económica conveniente para **"El Patronato"**. -----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "El Prestador de Servicios", se obliga a instalar y operar para **"El Patronato"** el equipo de **Sonido, Video e Iluminación para el Foro Principal de el Auditorio Benito Juárez**, de acuerdo a la **Partida Única** de la **Licitación LPL03-2012**, durante todo el período de las Fiestas de Octubre edición 2012, que va desde el día **04 de octubre al 05 de noviembre** de éste mismo año, con un horario de las 10:00 a las 23:00 hrs., el cual podrá extenderse de acuerdo a la programación elaborada por la Dirección de Espectáculos; **debiendo el "Prestador de Servicio", tener instalado, cableado, conectado y funcionando en perfectas condiciones, todo el equipo de audio, iluminación y video, desde el día 03 de octubre, antes de las 19:00 hrs. e iniciar su desmontaje a partir del día 06 de noviembre del mismo año.** -----

Todo el detalle del equipo, sus partes y sus especificaciones, se encuentran establecidos en dos documentos que son considerados como parte de este Contrato: **Bases de la Licitación Pública No. LPL03-2012 (Anexo 1) y la Propuesta Técnica (Raider) de el Prestador de Servicios (Anexo 2).** -----

"El Patronato", deberá recibir a satisfacción el equipo contratado, de acuerdo a las especificaciones, cantidades, condiciones, fechas y horarios que marca la presente cláusula; para poderse considerar como cumplida ésta obligación de parte de **"El Prestador de Servicios"**. -----

SEGUNDA.- "El Patronato" se obliga a pagar al prestador de servicios, por concepto de honorarios por los servicios contratados, motivo de éste contrato, lo siguiente:

La cantidad de **\$2'440,473.75 (dos millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 75/100 m.n.)**, más el Impuesto al Valor Agregado; cuyo total sería de **\$2'830,949.55 (dos millones ochocientos treinta mil novecientos cuarenta y nueve pesos 55/100 m.n.)**. -----





FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Este importe, será liquidado por "**El Patronato**" de la siguiente manera (**todos los pagos incluyen el I.V.A.**):

Primer Pago: el día **03 de octubre del 2012** por el equivalente al **50%** del total, que significa la cantidad de **\$1'415,474.78** (un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 78/100 m.n.). -----

Segundo Pago: el día **17 de octubre del 2012** por el equivalente al **25%** del total, por la cantidad de **\$707,737.39** (setecientos siete mil setecientos treinta y siete pesos 39/100 m.n.). -----

Tercer Pago: el día **31 de octubre del 2012** por el equivalente al **25%** restante, que equivale a la cantidad de **\$707,737.38** (setecientos siete mil setecientos treinta y siete pesos 38/100 m.n.). -----

Para poderse realizar los pagos en las fechas establecidas, "**El prestador de Servicios**" deberá entregar, por lo menos tres días hábiles antes de cada liquidación programada, las facturas debidamente elaboradas con todos los requisitos fiscales de ley. -----

TERCERA.- El Importe de éste contrato, incluye todos los costos que para el "**Prestador de Servicios**" le represente cumplir con este, como **por ejemplo:**

- Transportación del Equipo
- Gastos por traslado, alimentación y cualquier otro, de su personal.
- Montaje y desmontaje.
- Reparaciones de las partes o herramientas.
- Cualquier otro requerido

Por lo que "**El Patronato**" **no realizará ningún pago adicional a lo pactado en la cláusula que precede.** -----

CUARTA.- De acuerdo a lo establecido en el punto 16 de las Bases para la Licitación Pública que fundamenta esta operación, "**El Prestador de Servicios**" a fin de garantizar el cumplimiento del presente contrato se obliga a presentar a su firma, una garantía a favor de "**El Patronato**", por medio de una **Fianza**, por la cantidad equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo el I.V.A.**, es decir, por **\$283,094.96 (doscientos ochenta y tres mil noventa y cuatro pesos 96/100 m.n.)**; dicha fianza, se debe basar en el contenido de el formato respectivo **Anexo 7** de dichas Bases y deberá expresar claramente que garantiza el fiel cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante este contrato, según características de cantidad, calidad y tiempo; que se describen en la **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Rider) (Anexo 2)** y deberá tener una vigencia desde la firma del presente documento, hasta el 19 de noviembre del 2012. -----

QUINTA.- El equipo instalado deberá ser operado y mantenido de manera exclusiva, por personal suficiente y calificado que designe "**El Prestador de Servicios**", de acuerdo a lo establecido en el **punto No. 6 de la Propuesta Técnica del Prestador de Servicios.** -----

SEXTA.- "**El Prestador de Servicios**" se obliga a mantener en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad, todos los elementos que conforman el equipo contratado e instalado y cuando sea necesario, de inmediato se deberán realizar las reparaciones, cambios o lo que técnicamente proceda y sin que ello genere ni suspensiones de los espectáculos, ni costos adicionales para "**El Patronato**". -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6181

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

PATRONATO

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

SÉPTIMA.- Todo el personal que labore en la instalación, operación, mantenimiento y desmontaje del equipo contratado, se consideran trabajadores de **"El Prestador de Servicios"**, por lo que éste es el único responsable de todas las obligaciones laborales ante ellos; liberando a **"El Patronato"** de cualquier compromiso relacionado con el tema. -----

OCTAVA.- **"El Prestador de Servicios"** asume la responsabilidad por daños materiales y humanos derivados de accidentes, vicios ocultos, así como por indebida instalación u operación y mantenimiento del equipo contratado, así como por cualquier otra causa imputable a éste, en el desarrollo de los trabajos de montaje, operación y desmontaje del equipo contratado. -----

NOVENA.- De acuerdo a lo estipulado en el **Punto 5 de las Bases de la Licitación LPL03-2012, "El Prestador de Servicios"**, ratifica tener la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender los requerimientos de la misma, por lo que si se detecta que cualquiera de estas condiciones no fuera de acuerdo a lo declarado por éste, se considerará como un Incumplimiento al presente contrato, por lo que se daría por rescindido, aplicando lo previsto en la **Cláusula Décima Cuarta** de éste documento -----

DÉCIMA.- Los anexos que se enuncian en el presente contrato, son parte integrante del mismo y **"El Prestador de Servicios"** acepta haberlos recibido y conocer su contenido. -----

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

DÉCIMA PRIMERA.- Cualquier modificación, adición y aclaración a los términos del presente instrumento o de sus anexos deberán ser convenidos por escrito y firmados por ambas partes. -----

MARIANO BÁRCENAS S/N

DÉCIMA SEGUNDA.- Todo requerimiento extra deberá de ser solicitado con antelación a **"El Prestador de Servicios"** y este a su vez no podrá integrar ningún elemento adicional, si no cuenta con la autorización de **"El Patronato"**.

FRACC. AUDITORIO

DÉCIMA TERCERA.- **"El prestador de Servicios"** no podrá sin consentimiento por escrito de **"El Patronato"** ceder, traspasar o fraccionar los derechos adquiridos mediante el presente contrato, quedando prohibida la práctica de subcontratar cualquiera de los servicios que oferto, según su **Propuesta Técnica del Prestador de Servicios (Anexo 2)**. -----

DÉCIMA CUARTA.- En caso de incumplimiento del presente contrato por causa imputable a **"El Prestador de Servicios"**, éste deberá devolver las cantidades recibidas como anticipo y/o pagos y además cubrirá una **pena convencional por daños y perjuicios**, por una cantidad equivalente al **100% cien por ciento del valor total del contrato**, para lo cual se harían efectivas las garantías entregadas, ya fueren Fianzas y/o Depósitos y se determinará la cantidad faltante para cubrir el total la pena establecida; debiendo **"El prestador de Servicios"** liquidar de inmediato la diferencia; acordando ambas partes, que la presente cláusula tiene carácter resolutorio. -----

DÉCIMA QUINTA.- Cuando por caso fortuito o causas de fuerza mayor, se tuviera la necesidad de cancelar o posponer el o los eventos que dan origen a éste contrato, ambas partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad legal y mientras fuere posible, se reprogramarían por acuerdo mutuo; en tanto los anticipos y garantías que se hubieran entregado, deberán ser devueltos de manera recíproca por ambas partes. -----

DÉCIMA SEXTA.- **"El Patronato"**, mantendrá medidas de seguridad y personal de vigilancia en el espacio en donde quede instalado el equipo

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO



FIESTAS OCTUBRE

contratado, sin embargo, no se hace responsable por daños o pérdidas de elementos que lo integren. -----

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales del primer partido judicial de Jalisco con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando a cualquier fuero que por su domicilio presente o futuro llegare a corresponderles. -----

PATRONATO

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan que el presente contrato carece de vicios del consentimiento, error, dolo, mala fe, mala intención o cualquier otra falla que anule alguna de las cláusulas o el total del presente documento. -----

DE LAS FIESTAS

DE OCTUBRE

Leído lo que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido, alcance y consecuencias legales, lo firman para su constancia ante los testigos que suscriben. -----

Por "El Patronato"

Lic. Genaro Amador Hernández
Director General

Por "El Prestador de Servicios"

Sr. Ramón García Hernández
Apoderado Legal

Testigos:

Lic. Ricardo Sherman Macías
Coordinador de Compras PFO

Sr. José Luis Vargas Montes
Director de Espectáculos PFO

AUDITORIO BENITO JUÁREZ

MARIANO BÁRCENAS S/N

FRACC. AUDITORIO

C.P. 45190

TEL / FAX:

(0133) 3672 6101

(0133) 3660 3917

(0133) 3672 5328

ZAPOPAN, JAL.

MÉXICO